

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

RESOLUCIONES MAYO 2015

NO.	TIPO	FECHA	DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1	RESOLUCION 013-2015	03/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	APROBACION DE BASE DE LICITACION 001-2015/BOLSAS
	RESOLUCION 014-2015	03/11/2014	RESOLUCION CODIPANI	APROBACION DE BASE DE LICITACION 001-2015/ PAPEL BOND




GOLDA JANNETH SANTOS CALIX
DIRECTORA EJECUTIVA

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Mayo del 2015

RESOLUCION CODIPANI No.013-2015.- PUNTO UNÚMERO IV.- DEL ACTA NÚMERO 003-2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2015. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL No.01-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE 15,500 LIBRAS DE BOLSAS PLASTICAS PARA EMPACAR LOTERIA.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día martes 20 de mayo del presente, se presentó al Consejo Directivo para su aprobación las bases de Licitación Privada nacional No.01-2015 para la adquisición de 15,500 libras de bolsas plásticas para empacar lotería menor.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apegarse a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una licitación pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior de ésta. El Artículo No.17 literal "a" de la Ley Orgánica ya establece las atribuciones del Consejo Directivo "formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista los dictámenes de la Unidad de Asesoría Legal y las opiniones de: Gerencia Financiera, Unidad de Planificación y la solicitud con los requerimientos del departamento de Control de Calidad acreditando así que las bases de licitación se encuentran conforme a derecho en vista de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el ente competente establecidos en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado por unanimidad de los Miembros presentes **RESUELVE.**

PRIMERO: Aprobar las bases de la Licitación Privada Nacional No.01-2015 para la adquisición de 15,500 libras de bolsas plásticas para empacar Lotería Menor **SEGUNDO:** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, proceder con el trámite legal y administrativo de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes administrativas. **CUMPLASE**

Abogado Ramón Carranza Disa
Presidente Por Ley del CODIPA



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPA



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de Mayo del 2015

RESOLUCION CODIPANI No.014-2015.- PUNTO NÚMERO V.- DEL ACTA NÚMERO 003-2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2015. APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.01-2015, PARA LA ADQUISICIÓN DE 1,500 RESMAS DE PAPEL BOND BASE 20 EN PLIEGOS DE 27X33 PULGADAS Y PARA EL SUMINISTRO DE TINTAS PARA IMPRESIÓN LITOGRAFICA OFFSET.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día martes 20 de mayo del presente, se presentó al Consejo Directivo para su aprobación las bases de Licitación Pública Nacional No.01-2015 para la adquisición de 1,500 resmas de papel bond base 20 en pliegos de 27x33 pulgadas y para el suministro de tintas para impresión litográficas offset.

CONSIDERANDO: Que es una obligación de la institución apegarse a lo que estipula la Ley de Contratación del estado y su Reglamento, para la preparación del pliego de Condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de una licitación Pública, así como las estipulaciones generales del contrato a celebrarse.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia establece que la máxima autoridad de la Institución es el Consejo Directivo responsable de la dirección y administración superior de ésta. El Artículo No.17 literal "a" de la Ley Orgánica establece las atribuciones del Consejo Directivo que literalmente dice: "formular la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República y de la Institución.

CONSIDERANDO: Que al tener a la vista los dictámenes de la Unidad de Asesoría Legal y las opiniones de: Gerencia Financiera, Unidad de Planificación y la solicitud con las especificaciones del departamento de Producción acreditando así que las bases de licitación se encuentran conforme a derecho en vista de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el ente competente establecidos en el artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: El honorable Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, artículo 31 de la Ley de Contratación del Estado y en base a los dictámenes de la Unidad de Asesoría Legal, Gerencia Financiera, Unidad de Planificación y la solicitud de compra con las especificaciones requeridas por el departamento de producción, por unanimidad de los Miembros presentes **RESUELVE. PRIMERO:** Aprobar las bases de la Licitación Pública Nacional No.01-2015 para la adquisición de 1,500 resmas de papel bond base 20 en pliegos de 27x33 pulgadas y para el suministro de tintas para impresión litográficas offset. **SEGUNDO:** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix, proceder con el trámite legal correspondiente de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes administrativas. **CUMPLASE**


Abogado Ramón Carranza D. Escobar
Presidente Por Ley del CODIPANI



Golda Janneth Santos Calix
Secretaria del CODIPANI
